

«Fallamos. Que debemos condenar y condenamos al procesado Lucio Martín Morant, como responsable en concepto de autor de catorce delitos de abusos deshonestos y de cuatro delitos de escándalo público, cualificados unos y otros por ser los ofendidos alumnos del establecimiento docente a su cargo, concurriendo en los hechos la atenuante muy calificada de debilidad mental, a la pena de seis meses de arresto mayor e inhabilitación especial de seis años y un día por cada uno de los primeros de dichos delitos, entendiéndose cumplida la pena que exceda del triple de las expresadas; y a cuatro penas de multa de diez mil pesetas con arresto sustitutorio de veinte días en caso de impago e inhabilitación especial de seis años y un día por cada uno de los delitos de escándalo público mencionados en segundo lugar, también con la limitación aludida en cuanto al exceso del triple de las referidas penas; con la accesoria de la suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante las penas privativas de libertad, y al pago de dieciseisavas partes de las costas. Absolvemos al procesado de los restantes delitos de que era acusado en la presente causa por el Ministerio Público, declarando en cuanto a los mismos de oficio las costas.

Y una vez que la presente causa sea firme, pase la misma al Ministerio Público a los efectos de aplicación al condenado de los beneficios que pueda corresponderle por los Reales Decretos de indulto de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y catorce de marzo del corriente año mil novecientos setenta y siete. Para el cumplimiento de las penas se le abona todo el tiempo de prisión provisional sufrido por esta causa. Comuníquense los particulares de esta sentencia, una vez que la misma sea firme, al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos administrativos que procedan. Y aprobamos el auto de insolvencia consultado por el Instructor.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

9752

ORDEN de 28 de febrero de 1979 por la que se crea el Instituto Universitario de «Estudios Matemático Empresariales y Desarrollo Regional» en la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, de creación de un Instituto Universitario de «Estudios Matemático Empresariales y Desarrollo Regional»;

Teniendo en cuenta que el expediente ha sido informado favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad y por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades;

Visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Instituto Universitario de «Estudios Matemático Empresariales y Desarrollo Regional» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Universidades para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9753

ORDEN de 8 de marzo de 1979 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 16).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato, de los libros de texto que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Antonio Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto con expresión del área, asignatura, editorial, curso y autor, respectivamente

LIBROS DEL ALUMNO

Área del Lenguaje

a) Lengua española y Literatura.

Alhambra; «Hacia la Comunicación 3», 3.º de Bachillerato; Juan José Amate, M. Etreros y J. Rico Verdú.

b) Lengua extranjera.

— Francés.

Rosás. «Plein Jour», 2.º de Bachillerato; P. Rivenc y otros.

— Inglés.

Sociedad General Española de Librería; «Getting on», 2.º de Bachillerato; M. Coles y B. Lord.

c) Latín.

S. M.; «Latín», 2.º de Bachillerato; Javier de Zulueta.

Formación estética

a) Dibujo.

Alhambra; «Hacia la Expresión 1», 1.º de Bachillerato; Alejandro Chamorro y Esteban Zorrilla.

Área de las Ciencias Matemáticas y de la Naturaleza

a) Ciencias naturales.

Alhambra; «Hacia la Naturaleza 1», 1.º de Bachillerato; H. Alonso Vega, K. Miralles y otros.

Formación Religiosa

Bruño; «Experiencia y Fe 2», 2.º de Bachillerato; Pedro María Gil Larrañaga.

9754

ORDEN de 13 de marzo de 1979 por la que se crea el Departamento de «Psicología General» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Psicología General», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Psicología General» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

9755

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de enero de 1979 por la que se publican los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios y en el de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura catalanas».

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 23 de febrero de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 4891, anexo I, donde dice: «1. El catalán en la Rumanía», debe decir: «1. El catalán en la Rumania».

Página 4892, en el mismo anexo I, donde dice: «143. El ensayo de postguerra», debe decir: «143. El teatro de postguerra».

Página 4892, anexo II, donde dice: «20. Ortografía de palatales velares. La n», debe decir: «20. Ortografía de palatales y velares. La h».